

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2010-15297 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores.*

Por Resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, de fecha 7/10/2010, se han aprobado las Bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores. El proceso selectivo se regirá con arreglo a las siguientes bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE DOS EDUCADORES SOCIALES PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de duración determinada de dos Educadores Sociales, para atender un Centro de Día de Menores en situación de desprotección, en el marco del Convenio de colaboración anual para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y en concreto, en el apartado que corresponde con el Servicio de Atención diurna para menores en situación de desprotección, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, constituida por los Ayuntamientos de Cartes, Reocín y Santillana del Mar, siendo sus retribuciones, conforme a dicho Convenio, de 826,50 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Este contrato es susceptible, salvo denuncia expresa, de las prórrogas legales vinculadas al Convenio citado, extinguiéndose a la conclusión del mismo, y en todo caso a la revocación de la subvención otorgada o por la insuficiencia de la consignación en dicho convenio para el mantenimiento de los contratos de trabajo, conforme dispone el artículo 52 e) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada será de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de tarde, preferentemente de 16:00 a 19,30 horas, en función de los horarios de los colegios y 2,30 horas, que se realizarán en una mañana, según las determinaciones que establezca el Coordinador de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. La jornada correspondiente a las vacaciones escolares de verano, será de 20 horas, siendo el horario de 9:30 a 13:30 de lunes a viernes. El período de prueba será por un periodo de 4 meses a partir de la firma del contrato.

Las funciones a desempeñar por este personal, junto con el equipo sociopedagógico asignado al Centro de Día de Menores, serán las siguientes:

- Ejercer como educador o educadora de referencia de los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales se les haya asignado dicha función.
- Realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Complimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación.
- Aplicar y evaluar el PEI de cada niño, niña o adolescente.
- Realizar el seguimiento de los diferentes contextos en los que participan los niños, niñas y adolescentes a su cargo, elaborando los correspondientes Informes de Seguimiento.
- Coordinarse con los profesionales de los recursos comunitarios en que participan los niños, niñas y adolescentes.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

- Diseñar y organizar, en colaboración con el resto de profesionales del equipo socioeducativo, las actividades de la vida diaria del centro.
- Responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades del centro que tenga encomendadas.
- Facilitar la convivencia de los niños, niñas y adolescentes del centro y el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento.
- Participar en las reuniones del equipo socioeducativo.
- Coordinarse con los y las profesionales del equipo de SSAP y/o del ETIF.
- Colaborar en la evaluación del Proyecto Educativo y del Plan Anual del centro, elaborando propuestas de mejora.
- Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, así como cualquiera que sea su nacionalidad, en los supuestos del Art. 57,2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Diplomado en Educación Social.
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, según modelo que se adjunta en el Anexo II de la presentes Bases.

En la solicitud se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, sin que sea requisito necesario presentar todos los documentos acreditativos de tales condiciones, pudiendo utilizarse si se desea el modelo de instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo acreditativo del ingreso por Derechos de Examen, por importe de 15 euros en la cuenta número 2066/0065/82/0200006527 de Caja Cantabria. Al hacer el ingreso se especificará que es para el «pago de derechos de examen plazas Educador Social».
- Copia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducción tipo B.
- Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos de la fase de concurso.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC, debiendo efectuar esta presentación en el Registro General de la Mancomunidad, sito en el Barrio de la Teja, 193 B, de Puente San Miguel, en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, la Presidenta de la Mancomunidad, aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles y en la Pág. Web de la Mancomunidad www.mancomunidadaltamiralosvalles.es concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página Web de la misma, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

Estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios y en la página Web de la Mancomunidad, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del Concurso-Oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros del tribunal calificador, se estará al Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio

Sexta: Procedimiento de Selección.

La selección se hará mediante el sistema de Concurso-Oposición con la estructura siguiente:

FASE DE CONCURSO:

Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

1º.- Experiencia laboral.

Por haber prestado servicios como educador social en la Administración Pública hasta un máximo de 2,5 puntos.

— En Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,10 puntos por cada mes.

— En un Centro de Día de Menores de Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,20 puntos por cada mes.

2º.- Cursos de formación, hasta un máximo de 1 punto.

—Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos por curso

Cursos de mas de 100 horas: 0,50 puntos por curso

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

—Los del apartado 1º, mediante certificación expedida por la Administración competente.

—Los del apartado 2º, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

FASE DE OPOSICIÓN:

— Las pruebas a efectuar de carácter obligatorio serán las siguientes:

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos del DNI, el primer ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal en audiencia pública, el orden de actuación para la lectura de los ejercicios será por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes admitidos.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas, de entre los tres elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria (un tema de la primera parte y dos temas de la segunda parte).

Se valorarán los conocimientos, el nivel de formación general y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio:

Entrevista con el Tribunal sobre el puesto de trabajo a cubrir, a fin de valorar las habilidades sociales, la capacidad de decisión, la tolerancia al estrés, el trabajo en equipo y otros aspectos del opositor.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la fase de oposición se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La entrevista curricular se valorará de 0 a 1,5 puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando a los dos ejercicios de la fase de oposición, la puntuación que resulte de la fase de concurso.

Octava: Propuesta del Tribunal Calificador.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plazas a cubrir.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

La expresada propuesta se publicará por el Tribunal en el tablón de Edictos y en la Web de la Mancomunidad, y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad, con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma previstas en la normativa vigente.

Novena: Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios de la oposición y no obtengan plaza pasarán a formar una "bolsa de trabajo". Los llamamientos se efectuarán:

1.- Para sustitución de Educadores de la misma categoría que se convoca, cuando disfrute de licencia o se encuentre en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

En este caso, serán llamados por orden de puntuación y los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Si la interinidad por sustitución ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

2.- Para cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas laborales de la misma categoría que se convoca.

En este caso serán llamados los aspirantes, por orden de puntuación, desde el primero de la lista.

Décima: Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª que no hubieren presentado y en concreto:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá en el plazo de siete días a la firma del correspondiente contrato laboral.

Las personas que se contraten temporalmente de la Bolsa de empleo deberán presentar esta misma documentación.

Undécima: Normas aplicables.

Para lo previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

Duodécima: Impugnación

Las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puente San Miguel, 30 de septiembre de 2010.

La presidenta,

María del Mar González García.

ANEXO I

PRIMERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.
3. El acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y plazos. Validez. Nulidad y anulabilidad.
4. Principios generales del procedimiento administrativo. El interesado: representación. Iniciación del procedimiento. La solicitud: requisitos. Fases y terminación del procedimiento.
5. La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento ordinario y abreviado.
6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El término municipal, la población y la organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Pleno.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación
8. La función pública local y el personal laboral. Sistema de Acceso. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
9. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario. Contenido y documentos del presupuesto.
10. El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA PARTE: SERVICIOS SOCIALES

1. Funciones y programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
2. Funciones de los equipos multiprofesionales de los Centros Territoriales de Servicios Sociales.
3. La atención directa al ciudadano en Servicios Sociales. El Sistema de Información de Usuarios en Servicios Sociales (SIUSS).
4. El Servicio de Ayuda a Domicilio, de Teleasistencia y de catering social.
5. Recursos comunitarios y de apoyo a cuidadores. Apoyo e intervención familiar.
6. Atención a infancia y familia en riesgo de desprotección. Alojamiento temporal por situación de emergencia y como apoyo a procesos de inserción. Alojamiento permanente. Acogimiento familiar.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

7. Programas de prevención en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Programas de inserción.
8. Promoción de redes sociales. Promoción del voluntariado.
9. Realización de intervenciones comunitarias a través de la coordinación de las distintas administraciones y de la iniciativa social.
10. Prestaciones básicas: Apoyo a la unidad de convivencia. Alojamiento alternativo. Prevención e inserción. Participación y cooperación social.
11. Necesidades infantiles para un óptimo desarrollo biopsico-social.
12. El maltrato infantil. Definición de resiliencia. Promoción de la resiliencia.
13. Características de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
14. Objetivos generales y específicos de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
15. Población destinataria de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. Criterios de inclusión en dicho Centro.
16. Funciones del equipo de atención socioeducativa de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. Soportes documentales para la planificación del Centro de Día
17. La participación de los niños y adolescentes en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. La participación de las familias
18. El proceso de intervención en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. Instrumentos básicos de intervención
19. Plan de caso de apoyo específico al menor. La preservación familiar. La reunificación familiar.
20. La capacitación parental. Apoyo a la vida independiente y apoyo a la emancipación. Red de acogimiento residencial.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores en la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Domicilio en:
Provincia:
Calle:
Teléfono:

- Que deseando tomar parte en las pruebas selectivas reseñadas MANIFIESTA:
- Que adjunta fotocopia del DNI. y justificante del ingreso de los derechos de examen
 - Que adjunta copia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducción tipo B.
 - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
 - Que adjunta documentos debidamente compulsados que acreditan los méritos de la fase de concurso

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

Por todo lo anterior expuesto SOLICITA:

Se tenga presentado en tiempo y forma el presente escrito con los documentos que acompaña y se le admita como aspirante a las referidas pruebas selectivas en los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria

En... a... de... de 2010.
(Firma del solicitante)

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES
[2010/15297](#)